



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 44 y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), siendo las diez (10) horas del día quince (15) de mayo del dos mil quince (2015), se reúnen los miembros del Comité de Información de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 3 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Piso 2, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F., con la finalidad de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2015 de este órgano colegiado, conforme a la convocatoria emitida con antelación, bajo la siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Confirmar la versión pública de la información presentada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de esta Entidad, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0945000002815.
- 2.- Confirmar la versión pública de la información presentada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de esta Entidad, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0945000004215.

**Desarrollo de la Sesión**

- 1.- Confirmar la versión pública de la información presentada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de esta Entidad, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0945000002815.

El Presidente del Comité de Información, expone a los demás integrantes de este Comité el antecedente de la solicitud de prórroga remitida por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria (DCAGI), en relación con la solicitud de información número 0945000002815, que a la letra señala:

*"Solicito copias digitales de los entregables del Contrato DTC-16-2013."*

Oficio	Solicitud
Oficio de fecha 20 de marzo de 2015.	Al respecto, me permito solicitar una prórroga por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento de la presente solicitud, lo anterior con la finalidad de analizar la información requerida por el solicitante y proceder a realizar la versión pública respectiva. Ello considerando las cargas de trabajo de esta Dirección Corporativa, el volumen de documentos correspondientes a esta

	<p>petición y que consisten en aproximadamente 8,000 fojas útiles, toda vez que resulta materialmente imposible, entregar la versión pública en formato digital.</p> <p>Se formula la presente solicitud a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 71 de su Reglamento, y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.</p>
--	--

En relación con lo anterior, mediante el Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria 2015, ACUERDO GACM 1 ORD 30032015-01 se aprobó por los integrantes del Comité de Información la ampliación del plazo solicitado de manera excepcional.

Por otra parte, el Presidente del Comité presenta el oficio que se generó para dar respuesta a la solicitud de información 0945000002815, que en su parte medular menciona:

No. Oficio	Respuesta
GACM/DG/DCAGI/SJ -453/2015	<p>“... Al respecto, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42, 43 y 45 de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>, 30, 51, 70 fracción IV del Reglamento de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>, Séptimo de los <i>Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental</i>; 3 y 10 de los <i>Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal</i>, se solicita someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Información de esta Entidad, la versión pública de la información relativa a los entregables del Contrato DTC-016-2013, misma que se pone a disposición en versión pública, en modalidad impresa (copia simple) y que consta de 7,747 fojas.</p> <p>Se precisa que, si bien el particular estableció como forma de entrega preferente versión electrónica, no se cuenta en esta Entidad con las herramientas tecnológicas para su realización.</p> <p>Asimismo, es importante recalcar que el documento contiene datos clasificados como confidenciales, así como datos de carácter reservado, por lo que se adjunta al presente, la relación de las fojas foliadas que debido al contenido de su información, fueron testadas, en términos de las disposiciones aplicables a la materia.” “...”</p>

Por causa de lo expuesto, el Comité de Información acuerda:

**ACUERDO GACM 13 EXT 15052015-01:**

**1.- Por lo que hace a la versión pública presentada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, se aprueba la misma por mayoría, señalando que esta consta de 7,747 fojas útiles, la cual se pone a disposición del solicitante en la modalidad de copia simple o certificada, previo pago de los derechos correspondientes según lo requiera, toda vez que resulta imposible para esta Entidad atender la modalidad de entrega preferente, en virtud de la carencia de recursos materiales e informáticos para su realización. Sobre lo anterior, el Órgano Interno de Control manifiesta su desacuerdo por no atender la modalidad de entrega preferente.**

2.- Confirmar la versión pública de la información presentada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de esta Entidad, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 094500004215.

El Presidente del Comité de Información presenta al mismo la solicitud de información con número de folio 094500004215, que a la letra señala:

*"Solicito copia electrónica del contrato 104-014-CUNA01-3S entregado a Parsons International Limited. Solicito justificación para que el contrato se haya adjudicado de forma directa."*

Al respecto, el Presidente del Comité presenta el oficio que se generó para dar respuesta a la solicitud de información 094500004215, que en su parte medular menciona:

No. Oficio	Respuesta
GACM/DG/DCAGI/SJ -409/2015	<p>Al respecto, anexo a Usted en versión pública los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato número 104-014-CUNA01-3S de fecha 09 de octubre de 2014, celebrado entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Parsons International Limited, constante de 51 páginas, mismo que ha sido testado en su página 13 en cuanto hace al número de cuenta y en la página 51 se ha testado el domicilio del Contratista.</li> </ul> <p>Lo anterior al considerarse información confidencial que contiene datos personales, en términos de lo dispuesto por artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los Lineamientos Trigésimo y Trigésimo Segundo Fracciones IX y XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de justificación de la excepción a la licitación pública constante de 13 páginas.</li> </ul> <p>No omito manifestar a Usted, que el contrato antes referido fue celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, quien reservo la información por un periodo de 12 años, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG, habiendo sido remitido posteriormente a esta Entidad, al ser la encargada del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Procediendo esta Unidad Administrativa a confirmar la reserva de la información.</p>

En relación con lo anterior, el Comité de Información precisa que dicha solicitud trata de dos requerimientos:

- 1) Copia electrónica del contrato número 104-014-CUNA01-3S de fecha 09 de octubre de 2014.
- 2) Justificación para que el contrato número 104-014-CUNA01-3S se haya adjudicado en forma directa.

En razón de ello, y considerando la respuesta de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria este Comité acuerda:

**ACUERDO GACM 12 EXT 13052015-02:**

**1.- Modificar la versión pública del Contrato número 104-014-CUNA01-3S presentada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, por lo que respecta a lo señalado en la página 51, instruyendo desclasificar el domicilio del Contratista, toda vez, que este no configura información de carácter confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción I de la LFTAIPG y el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

**2.- Revocar la reserva de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, respecto del Escrito de justificación de la excepción a la licitación pública, toda vez que esta no actualiza la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

**3.- Instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de la información en copia simple o certificada, previo pago de los derechos correspondientes.**

**Asunto Adicional**

**1.- Confirmar la inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0945000004315.**

El Presidente del Comité de Información presenta al mismo la solicitud de información con número de folio 0945000004315, que a la letra señala:

*"Solicito la justificación para que el contrato 001-09-ASA-UANL se haya adjudicado en forma directa."*

Al respecto, el Presidente del Comité presenta el oficio que se generó para dar respuesta a la solicitud de información 0945000004315, que en su parte medular menciona:

No. Oficio	Respuesta
GACM/DG/DCAGI/SJ -433/2015	"... Al respecto, me permito informar a Usted que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a los que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa. ..."

**ACUERDO GACM 12 EXT 13052015-03:**

**Único-. Confirmar la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano.**

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Información debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria, se da por terminada a las 12:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce por triplicado los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**MTR. GILBERTO ANTONIO ZAZUETA OSORIO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**



**C.P. RUBÉN ENRIQUE MEDINA MEDINA**  
**SERVIDOR PÚBLICO SUPLENTE DEL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL EN LA ENTIDAD**



**LIC. JOSÉ SAAB ALDABA**  
**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO**  
**DE LA ENTIDAD**